



MUNICIPALIDAD DE RICARDO PALMA
HUAROCHIRI - LIMA



ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 006-2006

Ricardo Palma, 08 de Agosto del 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.-

VISTO

En Sesión Ordinaria de fecha 01 de Agosto del año 2006, el respectivo Proyecto de Ordenanza Municipal presentado por el recurrente: Ing. **JUAN CARLOS CAMPOS EKLE**, en su condición de presidente Regional de Defensa Civil, relacionado con la aprobación mediante Ordenanza Municipal del estudio del denominado "Mapa de peligros y Plan de Usos del suelo y medidas de Mitigación ante desastres de la ciudad de Ricardo Palma"

CONSIDERANDO

Que el numeral 194 de la Constitución Política del Estado, concordado con el numeral II del Título Preliminar de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, precisa la autonomía de los Gobiernos Locales en materia Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo establece el numeral 38 de la Ley 27972, éstas cuentan con un ordenamiento jurídico la cual se encuentra constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal acorde con el ordenamiento jurídico nacional.

Que las <ordenanzas Municipales constituyen normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal y por medio de las cuales, tal y como lo precisa el numeral 40 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades se aprueban entre otros asuntos las materias en las cuales las Municipalidades tienen competencia normativa.

Que conforme lo establece el numeral 79, Inc. 3, numeral 3.1 de la ley 27972, Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, en materia de Organización del espacio Físico y Uso del suelo, entre otros, la de aprobar el plan urbano o rural distrital, entre ellas la identificación las áreas de protección y seguridad en caso de riesgos naturales.

Que el numeral VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades establece que las competencias y funciones específicas municipales deberán cumplirse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que el recurrente: Ing. Juan Carlos Campos Ekle con fecha 23 de Agosto del 2005 hizo entrega al respectivo Concejo Municipal del estudio del denominado "**Mapa de Peligros, Plan de Usos de suelos y medidas de mitigación ante Desastres de la ciudad de Ricardo Palma**" para su análisis y aprobación y consecuente difusión a la población del Distrito.

AMA SUA - AMA QUELLA - AMA LLULLA

Av. Francisco Inca N° 212, Telf.: 361-8226 - Ricardo Palma - Huarochirí - Lima 15



MUNICIPALIDAD DE RICARDO PALMA
HUAROCHIRI - LIMA



Que en salvaguarda de la vida y patrimonio de la población de nuestro Distrito el estudio del denominado "Mapa de peligros, Plan de Usos del suelo y medidas de mitigación ante desastres de la ciudad de Ricardo Palma" constituyen elementos muy importantes para la preparación del programa de prevención y mitigación de desastres en concordancia con lo establecido por el D.L 193381, Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, así como los Decretos legislativos 442 y 735 y el D.S 005-88-SGMD, mediante el cual se aprueba el reglamento del SINADECI.

Que mediante Informe Nro. 220-06-SGDFA-MDRP, proveniente de la Sub.-Gerencia de Desarrollo Físico Ambiental da cuenta haber efectuado la evaluación de la documentación respectiva y la Inspección Ocular emitiendo opinión favorable respecto a la aprobación del estudio del denominado "Mapa de peligros y Plan de Usos del Suelo y medidas de Mitigación ante Desastres de la ciudad de Ricardo Palma"

Que siendo así, estando a lo expuesto con informes favorables de las áreas respectivas y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el numeral 9, Inc. 8 de la ley 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo en pleno de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, provincia de Huarochiri, departamento de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite y aprobación de acta, APROBÓ la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL "MAPA DE PELIGROS,
PLAN DE USOS DEL SUELO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN
ANTE DESASTRES DE LA CIUDAD DE RICARDO
PALMA"**


Artículo Primero.- APRUÉBESE el estudio del "MAPA DE PELIGROS, PLAN DE USOS DEL SUELO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN ANTE DESASTRES DE LA CIUDAD DE RICARDO PALMA", documento que consta de folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.-----

Artículo Segundo.- DECLÁRESE de necesidad y seguridad pública la correcta aplicación de lo dispuesto en el documento precisado en el numeral precedente de la presente Ordenanza Municipal.-----

Artículo Tercero.- PROHÍBASE el establecimiento de pobladores, Asentamientos Humanos y grupos similares en las zonas y áreas geográficas consideradas como de "peligro alto" y de "Uso urbano no apto" que se encuentran debidamente identificados y señalados en el documento aprobado en la presente Ordenanza Municipal.-----

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Sub.-Gerencia de Desarrollo Físico Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, la ejecución de los estudios complementarios técnicos sobre los proyectos que requieran su ampliación en las zonas de peligro medio a fin de otorgar la viabilidad.-----

COMUNIQUESE-CUMPLASE-REGISTRESE-ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE RDO. PALMA HUAROCHIRI

Victor A. Castillo Sánchez
ALCALDE

AMA SUA - AMA QUELLA - AMA LLULLA

Av. Francisco Inca N° 212 - Telf.: 361-8226 - Ricardo Palma - Huarochiri - Lima 15